Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO las Resoluciones Nº 91/2017, 92/2017, 138/2017 y 139/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza Nº 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza Nº 1549, se determina que "todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016" no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que estas Ordenanzas se empiezan a aplicar en el presente Ciclo Lectivo.

Que, por este motivo, los estudiantes deben adecuarse a dichas normativas.

Que, teniento en cuenta lo anteriomente mencionado, las solicitudes de prórrogas de trabajos prácticos ya no se encuadran dentro de la reglamentación vigente.

Que, asimismo, al estudiante DONOSO, Fernando Gabriel se le otorgó prórroga de trabajos prácticos mediante plan.

Que este se dio de baja por incumplimiento.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resoluciones Nº 91/2017, 92/2017, 138/2017 y 139/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 442/2017

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 442/2017

FACULTAD REGIONAL HAEDO

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
15-13555	DONOSO, Fernando Gabriel	Ingeniería Aeronáutica	Electrónica Aplicada III Sistema de Control
15-17902	ACOSTA ORTEGOZA, Josué Pascual	Ingeniería Industrial	Mecánica y Mecanismos
15-16529	FERNANDEZ, Gastón Oscar	Ingeniería Industrial	Física II Procesos Industriales Termodinámica y Máquinas Térmicas Electrotecnia y Máquinas Eléctricas
15-17338	CRUZ, Sebastián Matías	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Estructural I Metrología e Ingeniería de Calidad Electrónica y Sistemas de Control

---